

N.C. CONALEPH/49/2023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLANTA DE ENERGÍA ALTERNA PARA LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL DE TIZAYUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



N.C. CONALEPH/49/2023

- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".
- 1.5 El que suscribe **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015 y demás leyes aplicables.
- 1.6 La **Mtra. Idania Zamora Álvarez**, directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- 2.1 Llamarse **C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ**, Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. MAVA 651118-AT8**, lo que acredita con la cedula de identificación Fiscal expedida a su favor por la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, y del cual se ordena agregar copia simple para constancia.
- 2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y ser contratado, que reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con la documentación legalmente requerida para este tipo de actos jurídicos.
- 2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**.
- 2.4 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes,

Handwritten signature and vertical line on the right side of the text.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Handwritten signatures and initials at the bottom right.

N.C. CONALEPH/49/2023

respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales aplicables a este instrumento.

- 2.5 Que cuenta con Registro vigente en el Padrón De Proveedores N° 179-20 expedido por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría.
- 2.6 Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: **Calle Felipe Ángeles Número 601, Colonia El Venado, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42185**, como lo acredita con la Cedula Fiscal expedida a su favor por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, el cual señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato.
- 2.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio SFP/0359/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas ahora Secretaria de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

III.- OBJETO DEL CONTRATO.

- 3.1 Que ambas partes están de acuerdo en que el objeto del presente CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE PLANTA DE ENERGÍA ALTERNA PARA LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL DE TIZAYUCA.**

VI.- DECLARAN “LAS PARTES”

- 4.1 Que están de acuerdo que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE PLANTA DE ENERGÍA ALTERNA CON UNA CAPACIDAD DE 28 KW, PARA UN SISTEMA TRIFÁSICO A 4 HILOS A 220/120 VCA, CON UN SERVICIO DE OPERACIÓN DE 12 HRS. DIARIAS, QUE INCLUYE CABLES, INTERCONEXIÓN A INTERRUPTOR PRINCIPAL DE TABLERO GENERAL, EQUIPO PUESTO EN EL PLANTEL, FLETES, MANIOBRAS, CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA SU OPERACIÓN PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CONTROL PARA EL PLANTEL TIZAYUCA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** de la persona física **C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ.**
- 4.2 Que reconocen que el presente contrato es celebrado por lo reglamentado en el artículo 33 fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico, vigente en el estado de Hidalgo, que consiste en una asignación directa.
- 4.3 Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada en forma alguna ni modificada, lo que declaran bajo protesta de decir la verdad.

Página 3

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

4.4 Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO " se obliga a realizar el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas de acuerdo a la cotización que presentó en fecha 09 de agosto del 2023, con número PROSE/491/2023, en los términos pactados, como son tiempos y costos, documento el cual se anexa al presente contrato, consistente en el **ARRENDAMIENTO DE PLANTA DE ENERGÍA ELECTRICA ALTERNA PARA LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL TIZAYUCA.**

Segunda. - "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO " la cantidad de \$42,920.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] con Clave Interbancaria [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de **C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ**, con correo electrónico ing_amtz@hotmail.com una vez que sea presentada la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará dentro de los primeros **15 días hábiles**, después de la entrega de los servicios, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, validada por la Directora de Plantel Tizayuca la **MTRA. GUADALUPE KARLA MARIANA GUTIERREZ GUTIERREZ.**

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos de IVA, concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los servicios, hasta el lugar de la entrega del servicio, a cargo **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que **"EL CONALEP HIDALGO"** no proporcionará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** anticipo alguno para la realización de la prestación de servicios objeto del presente contrato, hasta en cumplimiento satisfactorio del mismo.

Quinta. - LOS SERVICIOS objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, mediante la cotización presentada de fecha 09 de agosto del 2023, con número PROSE/491/2023.

Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en la fecha estipulada en la cotización, que es del 14 de agosto al 06 de septiembre del 2023,

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiaca, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. T. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



N.C. CONALEPH/49/2023

misma que se hará en el siguiente domicilio ubicado en el **PLANTEL TIZAYUCA, UBICADO, EN CALLE ORIENTE 3, SUR 2, LOTE 3, CIUDAD INDUSTRIAL, TIZAYUCA HGO., C.P. 43800.**

Séptima. - Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido del artículo 66 fracción III y 67 Fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** se obliga a exhibir a favor de **"EL CONALEP HIDALGO"** lo siguiente:

Garantía de cumplimiento efectiva por el monto total de la obligación, Fianza o Póliza de Garantía por la cantidad de **\$4,292.00 (cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** cantidad que corresponde al 10% del monto total con I.V.A. incluido, la cual deberá entregarse dentro de **los tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.**

La garantía será cancelada cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, previo escrito de solicitud.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** la totalidad del servicio.

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La fianza permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** no realice el servicio de acuerdo con las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio del servicio pendiente de realizar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

Novena. – "EL PRESTADOR DE SERVICIO", está de acuerdo en que el pago total del servicio será a partir de la liberación del servicio de arrendamiento por parte de la Directora del Plantel Tizayuca la **MTRA. GUADALUPE KARLA MARIANA GUTIERREZ GUTIERREZ.**

Décima. – "EL PRESTADOR DE SERVICIO " solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente **LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTA DE**

[Handwritten signature]

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N.C. CONALEPH/49/2023

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 11 de agosto del año dos mil veintitrés.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

DIRECTORA DEL PLANTEL TIZAYUCA

MTRA. GUADALUPE KARLA MARIANA
GUTIERREZ GUTIERREZ.

Las firmas que anteceden pertenecen al CONTRATO ARRENDAMIENTO CONSISTENTE EN EL SERVICIO ELECTRICIDAD PARA EL PLANTEL TIZAYUCA Número N.C. CONALEPH/49/2023 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General, y por la otra la persona física C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 11 de agosto de 2023 y que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.